



RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefatura de Gestión y Servicios en la plantilla orgánica de personal del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

- Denominación: Jefatura de Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.
- Sistema de provisión: libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Gestión y Servicios Generales del Sector de Zaragoza III.
- Nivel de complemento de destino: 26.
- Funciones: garantizar el liderazgo y la gestión de los recursos humanos y materiales del Área de Ingeniería y Mantenimiento en Atención Especializada y Primaria del Sector Zaragoza III; mantener actualizados los planes de mantenimiento necesarios, al objeto de dar cumplimiento al mantenimiento técnico-legal; transmitir a la Dirección y Subdirección de Gestión toda la información puntual relacionada con las instalaciones y equipos asignados, especialmente y de manera urgente cuando se ocasionen paradas, averías o accidentes significativos, así como la evaluación y desempeño de los diferentes contratos; redacción de pliegos técnicos y administrativos necesarios para la contratación mediante concurso público de servicios, suministros u obras; realizar correcciones a los programas de mantenimiento según las necesidades; desarrollo operativo de los planes de mantenimiento de las instalaciones y edificios; tomar acciones correctoras en general o de primera intervención, en todas aquellas instalaciones y equipos que así lo requieran; confeccionar y mantener el inventario e historial actualizado de las instalaciones y equipos asignados; coordinar y administrar los contratos de mantenimiento de la tecnología instalada en el Hospital; asignar las cargas de trabajo a las Unidades que integran el Servicio; proponer acciones de mejora de eficiencia energética que supongan un ahorro en costes; controlar que las inspecciones oficiales y reglamentarias exigidas por la legislación vigente se realicen de acuerdo con el programa anual; controlar los rendimientos de personal a través de los baremos de actividades establecidos; solicitar y promover acciones formativas para adecuar y mejorar el conocimiento y con ello el rendimiento del personal en plantilla mediante, entre otras actividades, la elaboración y posterior ejecución de un programa de reciclaje y formación; garantizar el cumplimiento de las normas para la seguridad de los equipos, sistemas e instalaciones, a fin de minimizar las causas de riesgo para pacientes y operarios, mediante la implantación de programas de adiestramiento y capacitación según las normas de seguridad eléctrica del hospital, y de los sistemas y equipos electromecánicos; promover y coordinar nuevos proyectos e inversiones de infraestructuras y tecnologías, a fin de propiciar la mejor selección de acuerdo al crecimiento programado, con garantía del mantenimiento de las nuevas dotaciones a fin de asegurar su explotación durante su vida útil; asumir las funciones que le sean delegadas, en el ámbito de sus competencias, por la Dirección y Subdirección de Gestión y Servicios Generales y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Desempeño: temporal y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal que, además de reunir los requisitos generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud:

- a) Posea la condición de personal estatutario fijo en alguna de las categorías de personal estatutario de Gestión y Servicios encuadradas en los subgrupos A1 o A2, o de funcionario de carrera en los mismos cuerpos o escalas, o de personal laboral fijo en las



mismas categorías, y se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud,

- b) O se encuentre prestando servicios, como personal estatutario temporal, en alguna de dichas categorías en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes.

Quién tenga interés en participar en la presente convocatoria, deberá formular su solicitud según modelo normalizado que figura en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza III. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos, que ya consten en el expediente personal del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarta.— Comisión de selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector Zaragoza III, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de selección se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia de Sector de Zaragoza III la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum y, si lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Zaragoza III dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza III que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.



Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público también en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de octubre de 2024.— El Gerente de Sector de Zaragoza III, P.S. La Directora de Gestión y Servicios Generales del Sector de Zaragoza III, Resolución 27 de enero de 2006 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 19, de 15 de febrero de 2006), M.^a Isabel Palanca Gracia.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE JEFATURA DE GESTIÓN Y SERVICIOS EN EL SECTOR DE ZARAGOZA III.

Datos personales:

| | | | | | |
|--|--|-------------------|--|-----------|----------|
| PRIMER APELLIDO | | SEGUNDO APELLIDO | | NOMBRE | |
| DNI | | DOMICILIO | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | | C. POSTAL | TELEFONO |
| CENTRO DE TRABAJO | | UNIDAD O SERVICIO | | CATEGORÍA | |
| Dirección de correo electrónico de uso habitual ✉: _____ | | | | | |

Títulos Académicos Oficiales:

| |
|--|
| |
|--|

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria para la provisión del puesto que se detalla a continuación:

| | | |
|---|--|--|
| PUESTO JEFATURA DE SERVICIO DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO | CENTRO HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA" | FECHA PUBLICACIÓN BOA ___/___/2024 |
|---|--|--|

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En Zaragoza, a ___ de _____ de 2024

Firma

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III
Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa"- Avda. San Juan Bosco, nº 15. 50009 ZARAGOZA